

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0734-2019-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 437-2019-DIGA/CO/UNAM del 12.08.2019, Informe N° 0935-2019-OAL/CO-UNAM del 09.08.2019, Informe N° 634-2019-UP/OPEP/UNAM del 08.08.2019, Informe N° 1010-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 24.06.2019, Informe N° 087-2019-UP-OLOG/DIGA/CO-UNAM del 19.06.2019, Resolución de Ejecución Coactiva N° 0001141-2019-OEC-MDP, Resolución de Ejecución Coactiva N° 0000320-2019-OEC-MDP, Resolución de Ejecución Coactiva N° 0000493-2019-OEC-MDP, Informe N° 0129-2019/COORD-UNAM/FILIAL ILO del 13.06.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 1010-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 24.06.2019, el jefe de la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 087-2019-UP-OLOG/DIGA/CO-UNAM del 19.06.2019, emitido por el encargado de la Unidad de Patrimonio, informa que actualmente la Universidad Nacional de Moquegua ha entrado en cobranza coactiva y solicitan cancelar los montos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2017, 2018 y 2019 por un monto total de S/ 59,705.86, solicitando a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, otorgue la disponibilidad presupuestal por dicho monto.

Que, con Informe N° 634-2019-UP/OPEP/UNAM del 08.08.2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto, emite el informe de disponibilidad presupuestal, afectando el gasto según el siguiente detalle: *Secuencia Funcional: 032 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento - Rubro: 02-09 Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal: 3013, Presupuesto: S/ 59,705.86 soles.*

Que, con Informe N° 437-2019-DIGA/CO/UNAM del 12.08.2019, el Director General de Administración, en atención al Informe N° 1010-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 24.06.2019, emitido por la Oficina de Logística, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior de los años 2017, 2018, los cuales tiene cobranza coactiva iniciado por la Municipalidad Distrital de Pacocha, por obligación de pago de Impuesto Predial, Limpieza Pública de parques y jardines y serenazgo respectivamente, con las siguientes resoluciones: Resolución de Ejecución Coactiva N° 0001141-2019-OEC-MDP del periodo 2017 por el importe de S/ 25,042.59, Resolución de Ejecución Coactiva N° 0000493-2019-OEC-MDP del periodo 2018, por el importe de S/ 27,859.44 y Resolución de Ejecución Coactiva N° 0000320-2019-OEC-MDP del periodo 2019, por el importe de S/ 6,803.82; sugiriendo que en la resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, se debe incluir la deuda del presente ejercicio presupuestal 2019, puesto que se viene tramitando en un solo expediente y la certificación presupuestal otorgada es por el monto total de la deuda que asciende a S/ 59,705.86 soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 15 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el reconocimiento y pago de deuda del ejercicio anterior de los años 2017, 2018 y ejercicio 2019, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacocha por concepto de Impuesto Predial, Limpieza Pública de parques y jardines y serenazgo, por el importe total de S/ 59,705.86 soles, contenidas en las siguientes resoluciones: *Resolución de Ejecución Coactiva N° 0001141-2019-OEC-MDP del periodo 2017 por el importe de S/ 25,042.59, Resolución de Ejecución Coactiva N° 0000493-2019-OEC-MDP del periodo 2018, por el importe de S/ 27,859.44 y Resolución de Ejecución Coactiva N° 0000320-2019-OEC-MDP del periodo 2019, por el importe de S/ 6,803.82;*

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, correspondiente al ejercicio anterior de los años 2017, 2018 y ejercicio 2019, por concepto de Impuesto Predial, Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, ascendente a S/ 59,705.86 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cinco con 86/100 soles), contenidas en las siguientes resoluciones:

- o Resolución de Ejecución Coactiva N° 0001141-2019-OEC-MDP del periodo 2017 por el importe de S/ 25,042.59
- o Resolución de Ejecución Coactiva N° 0000493-2019-OEC-MDP del periodo 2018, por el importe de S/ 27,859.44
- o Resolución de Ejecución Coactiva N° 0000320-2019-OEC-MDP del periodo 2019, por el importe de S/ 6,803.82.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

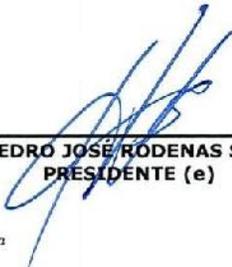
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0734-2019-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para determinar responsabilidades, así como para los fines que corresponda.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE**  
**PRESIDENTE (e)**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
ST

LJCG/Exp.  
Arch. (2)



  
**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**